



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10.800 kW. Expte.: GE-M/118/06. (2008060600)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., con domicilio en Mirador de Jerez n.º 24, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10,8 MW nominales, constituida por 108 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 630 kVA BT/MT interconectados entre sí mediante canalización subterránea a 20 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 18 centros de transformación 1x630 kVA para instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de evacuación de Media Tensión. Dichos centros van alojados en el interior de edificios prefabricados. Relación de transformación: 0,4/20 kV.
  - 3 centros de transformación 1x50 kVA para abastecimiento de servicios auxiliares de la planta, alojados en el interior de edificios prefabricados. Relación de transformación: 0,4/20 kV.
  - Líneas de media tensión-anillos, subterráneas, de interconexión de centros de transformación, con conductores 1x240 mm<sup>2</sup> Al, enterrados bajo tubo.
  - 2 centros de reparto ubicados en edificios prefabricados.
  - 2 líneas de evacuación enterradas bajo tubo, de 3.000 m de longitud, que enlazan los centros de reparto con la Subestación Eléctrica Balboa. Serán de doble circuito, con conductores RHZ1, 18/30 kV, 3x(1x240) mm<sup>2</sup> Al + 16 mm<sup>2</sup> Cu.
- Finalidad: Transformación y evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Finca "El Corchito": Polígono 36, parcelas 2; 4... 8; 15; 16; 20... 28; 30; 32; 43 y polígono 37, parcelas 1... 8, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Promotor: Sociedad para el Desarrollo de Energías Limpias, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •